

Nota: El Reglamento (CE) n.º 1206/2001 del Consejo fue sustituido por el Reglamento (UE) 2020/1783 del Parlamento Europeo y del Consejo con efectos a partir del 1 de julio de 2022.

Las notificaciones realizadas en virtud del nuevo Reglamento pueden consultarse [aquí](#).

Artículo 2 – Órgano jurisdiccional requerido

Los órganos jurisdiccionales requeridos son los tribunales de primera instancia: los tribunales de distrito y, en los casos que dicte la ley, los tribunales regionales. Los tribunales regionales, que actúan como tribunales de primera instancia, conocen de los casos civiles:

- 1) relativos a reclamaciones cuya cuantía supera los 43 500 EUR, a excepción de los casos de Derecho de familia, relaciones laborales o indemnizaciones por daños morales;
- 2) asociados a relaciones jurídicas con personas morales con arreglo a derechos de autor;
- 3) asociados a relaciones jurídicas que se derivan de un concurso público civil;
- 4) relacionados con concursos de acreedores y reestructuración de empresas, excluida la insolvencia de personas físicas;
- 5) en los que una de las partes sea un Estado extranjero;
- 6) asociados a reclamaciones relativas a la venta ejecutiva de acciones (intereses, acciones de miembros);
- 7) asociados a reclamaciones relativas a una investigación de las actividades de la entidad jurídica;
- 8) relacionados con demandas de indemnización por daños materiales y morales derivados de la vulneración de derechos reconocidos de los pacientes;
- 9) otros casos civiles que sean conocidos, conforme a Derecho, por los tribunales regionales en calidad de tribunal de primera instancia.

Artículo 3 – Órgano central

La entidad central es el Ministerio de Justicia de la República de Lituania.

Ministerio de Justicia de la República de Lituania

Gedimimo pr. 30

LT-01104 Vilna

Teléfono: +370 5 266 2984/ +370 5 266 29 38/ +370 5 266 29 42/ +370 5 266 2941

Fax: +370 5 262 59 40 / +370 5 2662854

Correo electrónico: rastine@tm.lt

Artículo 5 – Lenguas aceptadas para la cumplimentación de los formularios

Además del lituano, la República de Lituania aceptará formularios cumplimentados en inglés o francés.

Artículo 6 – Medios aceptados para la transmisión de las solicitudes y de otras comunicaciones

Las solicitudes relativas a la práctica de la prueba se aceptan por correo postal y fax.

Artículo 17 – Organismo central o autoridad o autoridades competentes responsables de las decisiones sobre las solicitudes de obtención directa de pruebas

Ministerio de Justicia de la República de Lituania

Gedimimo pr. 30

LT-01104 Vilna

Teléfono: +370 5 266 2984/ +370 5 266 29 38/ +370 5 266 29 42/ +370 5 266 2941

Fax: +370 5 262 59 40 / +370 5 2662854

Correo electrónico: rastine@tm.lt

Artículo 21 – Acuerdos o arreglos en los que sean Partes los Estados miembros y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 21, apartado 2

Lituania no ha celebrado ningún acuerdo o pacto con los Estados miembros para facilitar en mayor medida la obtención de pruebas, como se menciona en el artículo 21, apartado 2.

Última actualización: 22/07/2022

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.